



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos

Resolución de Gerencia General Regional

N° **712** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 11 SEP. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 2267-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 1194-2024-G.R.P.-GGR-DRAJ, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1440-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 3472-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 008-2024-GR-PASCO-GRI-SGSO-CO/DACV-CUI:2157301, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Diego Calero Ventocilla - Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaría o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, métricas, presupuestos de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, los numerales 17.7 y 17.8) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar



* "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
Pasco

permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.”;

Que, de acuerdo con la "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se debe entender como gestión del proyecto al proceso de planeamiento. Ejecución, supervisión y control de las acciones que conducen el logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este análisis se aborda para las fases de Ejecución y Funcionamiento, según el numeral 2.6.1 de la Guía General. Dentro de la estructura de costos de inversión usualmente se incluyen: Elaboración de expediente técnico o documento equivalente, Elaboración de estudios complementarios especializados (EVAP, análisis de riesgos y otros), Ejecución de obras, Costo para la continuidad del servicio durante la fase de Ejecución, Adquisición de terrenos, equipos, mobiliario, vehículos, Contratación de servicios diversos asociados a la ejecución del proyecto (por ejemplo intangibles). Supervisión de estudios, obras, equipamientos, consultorías y servicios, Liquidaciones, **Gestión del proyecto**, Estudio de Línea Base;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0562-2019-G.R.PASCO/GOB de fecha 27 de setiembre 2019, se aprueba el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO" por el monto de S/. 131,162,167.75 (Ciento treinta y un millones ciento sesenta y dos mil ciento sesenta y dos con 75/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N 275-2022-G.R.P/GGR, de fecha 09 de mayo del 2022, se resuelve APROBAR el Presupuesto Analítico Actualizado del Componente de Gestión de Proyecto de la obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", CON CUI N° 2157301, por el monto de S/. 561,900.00;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 310-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 27 de junio del 2023, se APRUEBA el Analítico Desagregado de Gastos del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", CON CUI N° 2157301, por la suma de S/. 877, 310.00 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), para los fines de la actualización, programación, asignación y certificación de gastos (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 092-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, se resuelve modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° 310-2023-G.R.PASCO/GGR, la misma que APRUEBA el Analítico Desagregado de Gastos del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", CON CUI N° 2157301;

Que, mediante Informe N° 008-2024-GR-PASCO-GRI-SGSO-CO/DACV-CUI:2157301, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Diego Calero Ventocilla - Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 092-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que APRUEBA el Analítico Desagregado de Gastos del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", CON CUI N° 2157301, señalando que se solicita la modificación debido a la necesidad de efectuar la programación económica – financiera o de pagos de los contratos de obras y supervisión;

Que, mediante Informe N° 3472-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 092-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que APRUEBA el Analítico Desagregado de Gastos del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", CON CUI N° 2157301;

Que, mediante Informe N° 1440-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 092-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que APRUEBA el Analítico Desagregado de Gastos del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: "MEJORA DE LA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", CON CUI N° 2157301;

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, por su parte, en relación al Presupuesto analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el Informe N° 1440-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 3472-2024-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGOEM, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; Informe N° 008-2024-GR-PASCO-GRI-SGSO-CO/DACV-CUI:2157301, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Diego Calero Ventocilla - Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, como área usuaria aprueban la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 092-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que APRUEBA el Análítico Desagregado de Gastos del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", señalando que de la Gestión de proyecto con CUI N° 2157301; en el extremo de: Para EQUIPO TECNICO DE OBRA es aprobado por el monto de S/. 370,000.00 (Trescientos Setenta mil con 00/100 soles) con la modificación y actualización de costo quedaría a S/. 376,000.00 (Trecientos setenta y seis mil con 00/100 soles), debido a que se requiere mayor presupuesto. Para EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO es aprobado por el monto de S/. 218,050.00 (Doscientos dieciocho mil cincuenta con 00/100 soles) con la modificación de costo quedaría a S/. 215,550.00 (doscientos quince mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), presupuesto que se rebaja para el pago de equipo técnico. Para SERVICIOS TERCEROS aprobado por el monto de S/. 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles) con la modificación de costo quedaría a S/.68,000.00 (Sesenta y ocho con 00/100 soles), presupuesto asignado a equipo técnico de obra. Para OFICINA Y EQUIPOS aprobado por el monto de S/. 41,500.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles) con la modificación de costo quedaría a S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles); el mismo que es ejecutado bajo la modalidad de zuma alzada, que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerente de Supervisión de Obras, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido del Análítico modificado y actualizado;

Que, conforme al Principio de Responsabilidad, el área usuaria es la responsable por el contenido y evaluación de la modificación del Presupuesto del Análítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO" con CUI N° 2157301;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultes de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo; y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la **Resolución N°092-2024-G.R.P/JGR**, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que aprueba la modificación del cuadro Análítico del Proyecto de la Obra: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO, con CUI N° 2157301, bajo el siguiente detalle:



· "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
GOBIERNO REGIONAL PASCO

PRESUPUESTO ANALITICO " MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO CON CUI N° 2157301 -Resolucion de Gerencia General Regional N° 310-2023-G R.PASCO/GGR de Fecha 27 DE JUNIO 2023.

Item	ESPECIFICACIONES DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	%PARTICIPA	PRESUPUESTO		
					P.Unitario	P.Parcial	Precio Total
0.1	BIENES						S/. 169,760.00
01.01	MATERIAL DE OFICINA						S/. 116,500.00
	Utiles de Oficina	gbl	1		S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	
	Equipo completo Computadora de escritorio	Und	3		S/. 10,500.00	S/. 31,500.00	
	Impresora para planos - Plotters	Und	1		S/. 25,000.00	S/. 25,000.00	
	Impresora multifuncional	Und	1		S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	
	Armario para Archivos con puerta y seguro melenine	gbl	1		S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	
	tintas de Impresora	gbl	1		S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	
01.02	VESTUARIO DE SEGURIDAD DE OBRA						S/. 17,640.00
	Chaleco-Drill Eordado Alcotado C/LOGO	Und	36		S/. 80.00	S/. 2,880.00	
	Protector de cabeza	Und	36		S/. 50.00	S/. 1,800.00	
	Zapatos de Seguridad	Und	12		S/. 600.00	S/. 7,200.00	
	Casacas de Identificación		36		S/. 160.00	S/. 5,760.00	
01.03	SUMINISTROS						S/. 35,620.00
	Papel bond 75 gr. A4	Millar	100		S/. 35.00	S/. 3,500.00	
	Papel bond 75 gr. A3	Millar	2		S/. 60.00	S/. 120.00	
	Combustible	gbl	1			S/. 32,000.00	
02	SERVICIOS						S/. 707,550.00
02.01	Equipo tecnico de obra						S/. 376,000.00
	SERVICIO DE MONITOREO Y COORDINACION DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	Mes	4	1	S/. 7,000.00	S/. 28,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS	mes	5	1	S/. 7,000.00	S/. 35,000.00	
	Consultoria en Arquitectura	gbl	1	1	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	
	Consultoria en Estructuras	gbl	1	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTROMECANICA	gbl	1	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	
	Servicio especializado en Ingeniería Ambiental	Mes	1	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	
	Servicio especializado en Instalaciones Eléctricas - Ingeniero	Mes	3	1	S/. 6,000.00	S/. 18,000.00	
	Consultoria para optimización del expediente tecnico de equipo biomédico	Mes	2		S/. 15,000.00	S/. 30,000.00	
	Servicio especializado de Seguimiento en adquisición y instalación Equipamiento biomédico hospitalario	Mes	3	1	S/. 15,000.00	S/. 45,000.00	
	Servicio de elaboración y actualización de las fichas técnicas de equipos biomédicos	gbl			S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	
	CONSULTORIA EN DISEÑO ESTRUCTURAL, METADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	gbl	1		S/. 25,000.00	S/. 25,000.00	
	Servicio Especializado en Ingeniería Sanitaria	gbl	1		S/. 25,000.00	S/. 25,000.00	
	ASESORIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	gbl	1		S/. 16,000.00	S/. 16,000.00	
	Servicio Especializado en Gestión Pública	mes	3		S/. 5,000.00	S/. 15,000.00	
	Servicio de Evaluación y Diagnóstico de Equipos Biomédicos	gbl	1	1	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	
02.02	EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO						S/. 215,550.00
	Servicio en asistencia tecnica en ingeniería	Mes	6	1	S/. 3,000.00	S/. 18,000.00	
	Servicio de asistencia tecnica de campo para proyectos	Mes	6	1	S/. 2,500.00	S/. 15,000.00	
	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	Mes	5		S/. 3,500.00	S/. 17,500.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA EN INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INVERSION Y SERVICIO	Mes	3		S/. 2,800.00	S/. 8,400.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Mes	5	1	S/. 4,500.00	S/. 22,500.00	
	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION EN TEGAS DE INGENIERIA CIVIL	Mes	5	1	S/. 3,500.00	S/. 17,500.00	
	Servicio Especializado en Economía	Mes	5	1	S/. 6,000.00	S/. 30,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO	Mes	5	1	S/. 3,800.00	S/. 19,000.00	
	Servicio Especializado en materia legal	Mes	4	1	S/. 4,000.00	S/. 16,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASPECTOS SOCIALES DE PROYECTOS DE INVERSION	Mes	5	1	S/. 3,000.00	S/. 15,000.00	
	Servicio de Asistencia en Seguimiento de Actividades Administrativas	Mes	5	1	S/. 2,200.00	S/. 11,000.00	
	Servicio Auxiliar Administrativo	Mes	5	1	S/. 2,500.00	S/. 12,500.00	
	Fotocopia	gbl	1		S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	
	Mantenimiento preventivo de equipos informáticos	GLB	1		S/. 7,000.00	S/. 7,000.00	
	Seguro Complementario de Trabajo - Salud	GLB	1	1	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00	
02.03	SERVICIOS TERCEROS						S/. 68,000.00
	Servicio de Control de Ensayo de Calidad de Obra	Glb	1		S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	
	Consultoria en Telecomunicaciones	Glb	1		S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	
	Consultoria para elaboración de Expediente de Media Tensión	Glb	1		S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	
	Servicio de mensajería nivel local y nacional	Glb	1		S/. 3,000.00	S/. 3,000.00	
02.04	OFICINA Y EQUIPOS						S/. 48,000.00
	Alquiler de oficinas administrativas	Mes	6		S/. 1,500.00	S/. 9,000.00	
	Servicio de conducción de vehículo	MES	6		S/. 2,500.00	S/. 15,000.00	
	Servicio de Alquiler de camióneta	Mes	6	1	S/. 4,000.00	S/. 24,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO							S/. 877,310.00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
PASCO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Edson CARBALJAL SHIRAIISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL

